AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN VARIOS MONTES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO Exp. 2023/S04.10.02.08/8

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato lo constituye el aprovechamiento forestal por el procedimiento abierto simplificado, mediante subasta de los siguientes lotes de arbolado, en virtud de lo dispuesto el Artículo 35, y siguientes, de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, reguladora del régimen de los montes del Territorio Histórico de Álava:

> ***LOTE 1***.- *(Expte forestal **2020**): Aprovechamiento "a riesgo y ventura", en el Monte de U.P. nº 1, término "Elexazar", parte sur de la parcela 11661. Aprovechamiento mediante corta a hecho en masa de Pino insignis, con Certificación de Gestión Forestal Sostenible PEFC nº Plan 04-0207 (PEFC/14-21-00015-AEN), de unas 2,3 has, compuesto por 433 pies con un volumen de 500,951 m3 ¼ y una tasación final de 37.650,02 € euros, IVA excluido.*

El aprovechamiento forestal se ajustará a las condiciones que figuran en este pliego y en el de Prescripciones Técnicas.
A todos los efectos, el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos tendrán el carácter de documentos contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes y deberán ser firmados en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria en el acto de formalización del contrato.

El aprovechamiento forestal se realizará bajo el control del personal del Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava y la supervisión de la Entidad titular del monte, siendo objeto de apeo todos los pies que a tal fin se encuentren señalados o sean indicados por dicho personal.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

Es necesario que el Ayuntamiento de Amurrio proceda a la contratación del aprovechamiento de los lotes de arbolado en pie, porque carece de medios y personal especializado para poder llevar a cabo directamente dichos aprovechamientos.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que hace referencia el presente pliego tiene carácter de contrato privado y la contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, en el de Prescripciones Técnicas, por

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 21/2015, de 20 de julio y en el Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

Subsidiariamente es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN (PLAZO DE EXTRACCIÓN)

El plazo general de ejecución del aprovechamiento y los plazos parciales, en su caso, serán los que se fijen en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este caso, La corta y extracción de árboles se efectuará antes del 31/10/2023, entendiéndose caducado este remate con sujeción a los dispuesto en el artículo 41 de la Norma Foral 11/2007, reguladora de los montes del Territorio Histórico de Álava.

Los plazos de ejecución comenzarán a contar a partir del día de la firma del Acta de Entrega, si no tuviese reservas o, en el caso contrario, al siguiente de la notificación al contratista del acto formal autorizando el comienzo del aprovechamiento.

El plazo contractual sólo podrá ser prorrogable cuando concurran las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

5. PRECIO DE LICITACIÓN

El presente contrato no supone compromiso económico de gasto para la Administración. El precio de licitación es la contraprestación que la Administración recibe de la persona o empresa adjudicataria, a cambio del aprovechamiento de los recursos forestales objeto del contrato. Esta contraprestación deberá satisfacerse mediante el abono del precio de adjudicación a la administración.
En el Lote 1 el precio mínimo de licitación será mejorable al alza, entendiéndose que el precio final se establecerá **"a riesgo y ventura"** y referido a los materiales en pie objeto de aprovechamiento. Se establece el siguiente precio mínimo: 37.650,02 € (IVA o compensación no incluido)
El precio del contrato para el lote será el que resulte de la adjudicación del mismo y no podrá ser por importe inferior al precio mínimo de licitación.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

La empresa licitadora que resulte adjudicataria, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, y en todo caso antes del inicio del aprovechamiento del lote adjudicado. Abonará el precio del mismo mediante el ingreso de la totalidad del importe de adjudicación, incrementado en el IVA, de la forma que se establezca por los Servicios Económicos Municipales.

La falta de pago de dichas cantidades en los plazos previstos, será causa suficiente para que el Ayuntamiento de Amurrio pueda acordar la resolución del contrato, con pérdida de la fianza para el adjudicatario, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios.

8. GARANTÍAS

9.1. Para cada uno de los lotes, la empresa licitadora que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva del 5 % del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

9.2. La Administración requerirá a la citada empresa adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplir este requisito por causas a ella imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del artículo 150.2 de la LCSP.

9.3. La garantía definitiva se podrá constituir en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP y el artículo 65 del RGLCAP.

II. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, mediante subasta, de conformidad con el artículo 40.1 de la Norma Foral de Montes 11/2007.

La presentación de proposiciones presume por parte de quien licite, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y de las del de Prescripciones Técnicas

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

Particulares, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

De igual manera, la presentación de proposiciones presume por parte de quien licita la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

10. LICITACIÓN

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la LCSP, a través de la plataforma de licitación electrónica www.contratacion.euskadi.eus.

La relación del Ayuntamiento con la persona o entidad licitadora se llevará a cabo también por tales medios.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

El envío de la documentación, así como las notificaciones y comunicaciones, se ajustarán a las siguientes instrucciones:

I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La documentación exigida para tomar parte en el procedimiento y las correspondientes proposiciones se presentarán dentro de archivos o sobres electrónicos, sin que dicha presentación pueda hacerse en papel.

1. **Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…).**

1.1. Requisitos administrativos

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:
   - Izenpe (Entidad, Ciudadano/a, Representante de Entidad).
   - FNMT (Entidad, Ciudadano/a, Representante de Entidad)
   - Dni-e.
   - Camerfirma (Entidad, Ciudadano/a).

b) Estar en alguna de estas situaciones:

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

- Estar de alta y disponer de certificación vigente en el Registro de Licitadores/as y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores/as y Empresas Clasificadas de Euskadi.
- Estar de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.
- En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

1.2. Requisitos técnicos.

La información sobre los requisitos técnicos para licitar electrónicamente se encuentra disponible en el siguiente enlace:
http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_02/requisitos_tecnicos.html

1.3. Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica.

Secretaría técnica de contratación pública de Euskadi Tel. 945016298
kontratazioa@euskadi.eus
langutzakpe@euskadi.eus

2. Modo de acceso al sistema de licitación electrónica.

La presentación de ofertas se realizará utilizando exclusivamente medios electrónicos a través del SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA ubicada en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE EUSKADI.

Para utilizar el sistema deberá accederse al portal:
www.contratacion.euskadi.eus

II. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS.

Las notificaciones y comunicaciones por vía electrónica se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi a la que se accederá a través de http://www.contratacion.euskadi.eus

Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, la empresa recibirá aviso del envío a la dirección de correo electrónico que haya facilitado a estos efectos.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si la persona destinataria no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

12. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de contratar, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP y estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores/as y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores/as y Empresas Clasificadas de Euskadi, tal como se exige, en general, para el procedimiento abierto simplificado, en el artículo 159.4 de la LCSP

Las personas o empresas que oferten, también deberán de poseer Certificación de la cadena de custodia de productos forestales mediante el sistema PEFC o FSC consistente en el seguimiento de los productos forestales madera, papel, corcho, cortezas, resinas, etc., durante las distintas fases del proceso productivo y su posterior comercialización, para poder asegurar la trazabilidad de los productos forestales desde el bosque hasta el consumidor final; debiendo disponer a su vez de la correspondiente Licencia de uso de la marca PEFC o FSC, consistente en el uso del logotipo y las etiquetas de estas marcas.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

La presentación de la solicitud de participación y, en su caso, de la proposición supone:

- La aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas y del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

- La declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la contratación.

También se entiende que la empresa licitadora ha conocido, mediante visita directa, y/u otros medios complementarios los terrenos y es sabedora de las posibilidades de los mismos en el aspecto físico, en relación con los servicios exigidos de transportes, instalaciones, evacuación de agua y demás necesidades para la realización del aprovechamiento.

El Servicio de Montes del Ayuntamiento de Amurrio y/o de la Diputación Foral de Álava, durante el plazo de presentación de ofertas, facilitará a cualquier empresa interesada que lo solicite, el emplazamiento del objeto del contrato e información sobre la documentación y normativa aplicable. En consecuencia, la alegación de desconocimiento del terreno, de las circunstancias del aprovechamiento, así como del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de la legislación o normas aplicables, no eximirá a la empresa contratista de su cumplimiento.

No podrán concurrir a este procedimiento las empresas que, bien directamente o bien indirectamente mediante empresas a ellas vinculadas, hayan participado en la elaboración, en su caso, de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de la presente contratación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición por cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las proposiciones por ella presentadas.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por subasta o licitación pública, con concurrencia pública y general, conforme lo previsto en el artículo 40.1 de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes, siendo los siguientes los criterios de adjudicación:

1.- Según precio ofertado: Máximo 95 puntos.

Se considerará 95 puntos a la oferta con el precio más alto ofertado. El resto de ofertas se puntuará conforme la siguiente fórmula: (PO-TB)*95/(PMO-TB). Siendo PO: Precio ofertado; TB: Tasación Base; PMO. Precio Máximo Ofertado.

2.- Criterio social en el ámbito específico de la igualdad de mujeres y hombres: Máximo 5 puntos.

Disponibilidad de Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, o de Protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en la empresa, o Compromiso de que las personas

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

adscritas directamente a la ejecución del contrato recibirán una formación de al menos 1 h en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

La Mesa evaluará las proposiciones, conforme los criterios señalados. En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales en puntos, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

- Presidencia: El Teniente de Alcalde o Concejal/a o personal funcionario en quien delegue.
- Vocales:
  - La Interventora Municipal o personal funcionario en quien delegue.
  - La Secretaría General del Ayuntamiento o personal funcionario en quien delegue.
- Secretaría de la Mesa: Personal administrativo o auxiliar administrativo

15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 18:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección electrónica: http://amurrio.org/es/perfil-del-contratante . En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten las empresas licitadoras será facilitada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la LCSP.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser persona usuaria registrada de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, la persona o entidad licitadora presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta de la persona o entidad licitadora no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte de la empresa licitadora, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores/as y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores/as y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por la empresa licitadora.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las personas candidatas y a las empresas licitadoras, estas podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellas al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento de la respectiva empresa licitadora.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las empresas licitadoras deberán presentar un único **SOBRE ELECTRÓNICO,** titulado **«CAPACIDAD, SOLVENCIA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA»,** que irá firmado por la empresa licitadora o su representante y contendrá los siguientes documentos:

a) Dirección de correo electrónico habilitada.

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

b) En el supuesto de personas físicas, se deberá acompañar fotocopia del DNI.

- En el supuesto de personas jurídicas, fotocopia del NIF y escritura o acta de constitución con todos los requisitos legales, debiendo estar debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en los Registros Públicos correspondientes o autorizada administrativamente, en los casos en que la normativa vigente así lo imponga, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- En caso de que el o la firmante de la propuesta actúe en representación de una tercera persona o sociedad, deberá presentar, asimismo, escritura de apoderamiento a favor de quien presente la proposición, con facultades bastantes para la adquisición de los bienes inmuebles

c) Declaración responsable de la empresa licitadora.

- Declaración de no estar comprendida la persona física o las administradoras de la persona jurídica que efectúe la oferta en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los conflictos de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,
- Declaración de no hallarse incursa en ninguna de las circunstancias que según la legislación vigente excluya de la contratación administrativa,
- Declaración en la que la empresa se compromete a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo
- Declaración indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en las **cláusula 12** del mismo

Todas ellas conforme modelo recogido en el **Anexo I**

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que quien licite aporte documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicataria del contrato.

d).- Acreditación de estar Inscrito en el Registro Oficial de Contratistas.

e).- Acreditación de la disponibilidad de la Certificación de la cadena de custodia de productos forestales mediante el sistema PEFC o FSC consistente en el seguimiento de los productos forestales madera, papel, corcho, cortezas, resinas, etc., durante las distintas fases del proceso productivo y su posterior comercialización, para poder asegurar la trazabilidad de los productos forestales desde el bosque hasta el consumidor final; debiendo disponer a su vez de la correspondiente Licencia de uso de la marca PEFC o FSC, consistente en el uso del logotipo y las etiquetas de estas marcas

f).- En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada empresa integrante deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarias del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada una de ellas en dicha UTE, conforme al **Anexo III** de este pliego.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

g).- En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, la empresa licitadora se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

h).- Póliza, con límite mínimo de garantía de 600.000,00 euros por siniestro y justificante de pago de la misma que cubra los riesgos inherentes al contrato y en especial a la responsabilidad civil en que puedan incurrir por los daños causados a terceras personas y derivados de actos del personal de la empresa adjudicataria, de sus empleados y dependientes permanentes u ocasionales, de la maquinaria y equipo que emplee, así como a consecuencia de los trabajos realizados durante la prestación del aprovechamiento objeto de la adjudicación.

i).- Compromiso a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.

j).- Proposición económica que expresará, para cada uno de los lotes a los que presente oferta la empresa licitadora, el precio ofertado, indicándose, como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido, según el modelo que figura en el **Anexo II**.

Cada empresa licitadora podrá presentar oferta a más de un lote y podrá ser adjudicataria de uno o más lotes.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en una única sesión, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

1º.- Abrir el sobre electrónico y comprobar la documentación incluida en el mismo referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato y a los criterios de adjudicación.
A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Excluir las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.
Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuera inferior al tipo de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la empresa licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación en resolución motivada.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

3º.- Valorar las ofertas, y clasificarlas por orden decreciente.
Valorar las ofertas, establecer la puntuación total obtenida por cada una de ellas y clasificarlas por orden decreciente.
En el caso de que dos o más proposiciones obtengan la misma puntuación se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

4º.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora con mejor puntuación.
La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor de la empresa licitadora propuesta, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

5º.- Acceder al Registro de Licitadores/as y Empresas Clasificadas de Euskadi o al Registro Oficial de Licitadores/as y Empresas Clasificadas del Sector Público y, en cuanto a la empresa licitadora propuesta para la adjudicación del contrato, comprobar la veracidad de los datos referidos a la personalidad y la capacidad.

En el caso de que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato, lo notificará a los licitadores, justificando su improcedencia para el interés público, sin que la instrucción del expediente, la celebración de la licitación pública o la valoración de las proposiciones generen derecho alguno para quienes participaron en el expediente.
Se declarará la adjudicación desierta cuando no se hayan presentado proposiciones admisibles, y se declarará fallida cuando no pueda formalizarse el acto de disposición por incumplimiento de la persona adjudicataria.
De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

FORMACIÓN Y/O PLAN DE IGUALDAD

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, caso de no disponerlo, deberá comprometerse a que las personas adscritas directamente a la ejecución del contrato reciban una formación de al menos 1 h en materia de igualdad entre mujeres y hombres, que se verificará posteriormente mediante certificado expedido por la empresa o persona formadora indicativo de titulación de la propia formadora, así como de contenidos, duración, y relación nominal de las personas asistentes.

Caso de tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la ley 3/2007, para la igualdad entre hombres y mujeres.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato.

La adjudicación será notificada a todos las licitadoras y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

Tal como dispone el artículo 159.6.e) de la LCSP, las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de estas estarán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización, que consistirá en la firma de aceptación por la empresa contratista de la resolución de la adjudicación. Tal formalización se llevará a cabo en un plazo no superior a 15 días hábiles contado a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Dicho contrato se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo tal documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración le exigirá el importe del 3 por ciento del precio base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente empresa licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se podrá indemnizar a la empresa contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos para los expedientes que sean objeto de tramitación de emergencia.

19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.1- Comienzo de los trabajos.

El contrato iniciará su plazo de vigencia, en los **quince días** siguientes de su firma.

20.2. Entrega del aprovechamiento.

Una vez cumplimentadas las condiciones previstas y entregado o avalado el precio del remate, la empresa adjudicataria podrá solicitar la entrega o puesta a disposición del monte para su aprovechamiento.

La ejecución del contrato comenzará con el acto de entrega de la zona objeto del aprovechamiento, que se realizará, tras las citaciones reglamentarias, dentro de los quince días naturales siguientes al de la formalización del contrato, levantándose la correspondiente acta de entrega que deberá ser suscrito por los asistentes al acto. A la entrega del aprovechamiento asistirá un representante del Servicio de Montes; el adjudicatario o su representante y, en su caso, un representante de la Entidad propietaria del monte.

La entrega se realizará en el lugar objeto del aprovechamiento, comprendiendo al menos: el reconocimiento y delimitación de la superficie afectada, descripción de las actuaciones en las unidades de superficie dasocráticas, las operaciones necesarias para la ejecución y control de los productos aprovechados, la verificación de los productos, la especificación y el reconocimiento del estado de las vías de acceso y en su caso de las vías de saca a utilizar, la ubicación y el estado de los cargaderos previstos, el reconocimiento del estado y condiciones de uso de las infraestructuras afectadas, la especificación de las condiciones del tratamiento de los restos que se prevea generar y las singularidades del programa de trabajos, con particular referencia a los periodos inhábiles.

No podrá iniciarse el aprovechamiento, por tanto, sin que se haya extendido el acta de entrega o cuando se hagan constar en ella reservas que se estimen fundadas, en cuyo caso se suspenderá su iniciación o se acordará la suspensión definitiva.

La demora en la entrega del aprovechamiento es causa de resolución del contrato.

20.4.- Ejecución del aprovechamiento.

El aprovechamiento se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las instrucciones que para su interpretación diera a la empresa contratista la Dirección Facultativa del aprovechamiento.

Durante el desarrollo del contrato y hasta el reconocimiento final, el contratista es responsable de los daños causados al monte en la zona de disfrute y 200 metros a su alrededor, así como las vías de desembosque y caminos forestales hasta entronque con vía forestal.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será por su cuenta la indemnización de los daños que se originen a terceros.

20.3.- Normas generales de la ejecución del contrato.

1.- El contrato se realizará con estricta sujeción al presente Pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese el Ayuntamiento.

2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario no pudiendo éste pedir indemnización de daños y perjuicios al Ayuntamiento de Amurrio, ni siquiera

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

por causas defuerza mayor quedando el Ayuntamiento exonerado de toda responsabilidad y reclamación. La rescisión unilateral por parte del adjudicatario dará lugar para él a la pérdida de la garantía definitiva, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen determinarse por el incumplimiento del contrato.

3.- En relación con la ejecución de lo pactado, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos onormas de toda índole promulgadas por la Administración, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

4.- El cumplimiento de los plazos de ejecución del trabajo se regirá por lo dispuesto en el artículo 212 TRLCSP.

5.- El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

6.- El contratista asumirá cuantas responsabilidades puedan derivarse, tanto penal como civilmente de la ejecución del contrato.

7.- Asimismo, el contratista asumirá las responsabilidades que en materia laboral puedan derivarse de la contratación del personal afecto a la realización del contrato.

8.- Son de cuenta del contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

20.4.- Normas especiales de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia medioambiental, social y laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

A su vez, de acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo.

En particular:

1.- Obligaciones en materia de promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

. La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa adjudicataria, caso de no disponerlo y haberse tenido en cuenta en el proceso de valoración, por proponerlo, deberá comprometerse a que las personas adscritas directamente a la ejecución del contrato reciban una formación de al menos 1 h en materia de igualdad entre mujeres y hombres, que se verificará posteriormente mediante certificado expedido por la empresa o persona

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

formadora indicativo de titulación de la propia formadora, así como de contenidos, duración, y relación nominal de las personas asistentes.

Si la empresa adjudicataria cuenta con más de 50 personas de plantilla, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la ley 3/2007, para la igualdad entre hombres y mujeres.

2.- Condiciones de cumplimiento de las condiciones de trabajo.
La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y en particular cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo, la contratista está obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.

La empresa adjudicataria debe acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de los organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de los puestos de trabajo, de condiciones de trabajo y de prevención de riesgos laborales que resulte de aplicación.

El incumplimiento de esta obligación se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato.

3.- Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas.
La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, la adjudicataria estará obligada a cumplir las condiciones salariales del personal trabajador conforme al Texto del convenio colectivo que corresponda, o aquel que lo sustituya.

Ello no obstante, si la adjudicataria indica que es otro el convenio a aplicar, este únicamente será de aplicación si el mismo contiene una mejora en las condiciones de salario y jornada respecto a las contempladas en el del párrafo anterior.

La empresa contratista se compromete a facilitar durante la ejecución del contrato cuanta información se requiera por el Ayuntamiento sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a las trabajadoras y trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones calificado como infracción leve dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato.

El incumplimiento calificado como infracción grave será causa de resolución del contrato y de declaración de prohibición de contratar.

4. Condiciones en relación con la subcontratación.
En caso de subcontratación la empresa contratista principal asume la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

El incumplimiento de esta obligación calificado como infracción leve dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato.

El incumplimiento calificado como infracción grave será causa de resolución del contrato y de declaración de prohibición de contratar.

5. Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas.
La empresa contratista deberá cumplir los plazos de pagos debidos a subcontratistas o empresas suministradoras que participen en el contrato establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP.

La contratista deberá remitir a la persona responsable del contrato cuando esta lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, deberán aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante del cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

El incumplimiento de esta obligación se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

En todo caso, los trabajos de aprovechamiento se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en la LCSP y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables a la empresa contratista o a personas de ella dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

21. OBLIGACIONES LABORALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales, todo ello con respecto al personal que emplee en los trabajos objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

22. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. Tributos y gastos necesarios para la ejecución.

Son de cuenta de la empresa adjudicataria los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

En particular, el adjudicatario deberá solicitar en las entidades titulares de las mismas las licencias para la utilización de las pistas forestales y caminos rurales con vehículos pesados.

Asimismo, correrán a cuenta del adjudicatario los posibles gastos por verificación y ensayos, pruebas, prospecciones, trabajo de campo, etc que la Dirección estime necesario o conveniente llevar a cabo, hasta un importe máximo del 1 % del precio de adjudicación del aprovechamiento.

La empresa adjudicataria estará obligado a satisfacer los gastos derivados de las indemnizaciones a que den lugar las ocupaciones temporales de locales o inmuebles que sean necesarios para la realización de los trabajos; las indemnizaciones por daños a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los trabajos; y cualquier otro gasto o indemnización que tenga su causa en la ejecución del contrato

Correrán a cuenta del adjudicatario las señalizaciones, transporte, vigilancia, almacenamiento y demás prestaciones inherentes, así como la limpieza general del monte objeto del aprovechamiento y retirada de todos los restos generados consecuencia del mismo.

2.- Utilización de pistas forestales y caminos vecinales.

A.- Con respecto a pistas en la localidad de Amurrio.

Para la extracción de los productos forestales, el rematante, tanto para vehículos pesados, como para vehículos ligeros, deberá atenerse a lo regulado en la Ordenanza Municipal que para este fin se halla vigente en este Ayuntamiento, no eximiéndose en ningún caso de su cumplimiento.
Como referencia,
a.- Queda prohibido por los caminos, el uso de:
Vehículos oruga.
- Vehículos cadenados.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

- Vehículos de arrastre sobre firme.
- Vehículos de bandas de rodadura.
- Vehículos de más de 27 Tm. de peso máximo bruto y de camiones de más de tres ejes o con más de 9 tn por eje.

b.- Queda prohibido, asimismo, circular por dichos espacios a más de 30 Km/h.
c.- No se sobrepasarán los 7 estéreos de madera por eje de camión (3 ejes máximo), ni los 10 estéreos por eje de remolque (2 ejes máximo).
d.- No se permite el tránsito de autocargadores por las pistas municipales sin autorización expresa de los responsables municipales.
e.- Queda a su vez prohibido el tránsito de vehículos pesados por las pistas municipales, cuando éstas se encuentran anegadas de agua, por causa de lluvia o similar.
f.- No se podrá llevar a cabo la realización de parques de madera a pie de pista, o en cualquier otro lugar público, salvo en los lugares específicamente permitidos para ello.
g.-Las fianzas y tasas a aplicar en el lote en cuestión son las siguientes:
Lote nº 1: A.- Fianza: 9.454,46 €
B.- Tasa: 561,55 €

B.- Con respecto a pistas en localidades distintas a Amurrio.

Será el propio adjudicatario el responsable en obtener los permisos necesarios para transitar por las pistas, proveniente de la entidad responsable de las mismas.

3. Señalización del aprovechamiento.

La empresa adjudicataria está obligada a instalar a su costa las señales precisas para indicar el acceso al aprovechamiento, la circulación en zonas que ocupan los trabajos, y los puntos de posibles peligros debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.
Una vez finalizado el aprovechamiento, y siempre antes del reconocimiento final, se deberá eliminar todas las señales que como consecuencia del desarrollo del aprovechamiento se hayan podido colocar.

4. Condiciones especiales de ejecución.

La empresa adjudicataria atenderá los requerimientos de información que la Administración le realice al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones del capítulo III de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del Sector Público del Territorio Histórico de Álava, y aplicará en la ejecución del contrato las condiciones especiales de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden vinculadas al objeto del contrato que se especifiquen en este apartado.

23. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, la empresa contratista será responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de los trabajos.

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, en las circunstancias, supuestos y condiciones que se recogen expresamente en los artículos 203 a 207 y en el 242 de la LCSP, y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para la contratista.

25. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, la contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por tratamiento de datos de carácter personal se entenderán las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos de carácter personal o el acceso de la empresa contratista o subcontratista a datos de este carácter, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, y a las siguientes reglas:

1. La contratista únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la persona o entidad responsable del tratamiento.
2. Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.
3. Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato será facilitado a terceras personas. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ninguna persona o entidad.

4. La contratista y todo el personal que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligados/as por el deber de secreto a que se refiere la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Este deber perdurará aun después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.

5. La contratista se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:

a) A este respecto, la empresa deberá entregar al órgano de contratación antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van desarrollar el trabajo todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la empresa adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.

b) La adjudicataria se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, se especifiquen en los pliegos técnicos.

c) Una vez finalizada la prestación objeto del contrato deberán devolverse todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal por parte de la adjudicataria. La destrucción se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación. La certificación de la devolución o destrucción de los ficheros se realizará mediante un acta suscrita por la persona representante de la adjudicataria y por quien dirija los trabajos en la que consten tales circunstancias.

En caso de que la entidad contratada resulte cesionaria de datos personales de acuerdo con una obligación o habilitación legal aplicable al tercero/a o cualquier otro amparo jurídico previsto en la normativa de protección de datos, tanto el Ayuntamiento como la entidad contratista serán consideradas corresponsables de actividades de tratamiento.

De este modo, cada entidad será responsable de cumplir los principios del RGPD e informar a las personas interesadas acerca del tratamiento mediante cláusulas en las cuales se indique la posibilidad de cesión de sus datos de acuerdo con el objeto del contrato o servicio.

En caso de que se produzcan solicitudes de ejercicio de derechos por parte de personas interesadas y legitimadas y las mismas afecten a datos de la entidad cesionaria, como la revocación del consentimiento para la cesión, o de cualquier otra índole, la entidad receptora de las solicitudes informará sin dilación a la entidad cesionaria de los datos.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

Las partes deberán aplicar medidas de seguridad a las transmisiones de datos de menores que garanticen la confidencialidad de la información, así como impedir su acceso a terceras personas ajenas a la relación jurídica entre las partes.

El incumplimiento calificado como infracción grave será causa de resolución del contrato y de declaración de prohibición de contratar.

La empresa contratista queda obligada además si fuera requerida por la administración a:

- Declarar antes de formalizar el contrato, dónde se ubican sus servidores y, en su caso, dónde prestará los servicios asociados.
- Comunicar cualquier cambio acerca de la ubicación de sus servidores y, en su caso, del lugar de prestación de servicios asociados.
- Indicar en su oferta si tiene previsto subcontratar servidores o servicios, el nombre o perfil empresarial y, en su caso, las entidades que va a subcontratar para ello.
- Indicar la finalidad del acceso y tratamiento de los datos personales.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

26. RECONOCIMIENTO FINAL Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Con el fin de programar la operación de reconocimiento final, el adjudicatario avisará Servicio de Agricultura, Ganadería y Montes del Ayuntamiento de Amurrio y al Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava, con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha en que prevea el final del aprovechamiento, realizándose el reconocimiento final dentro del mes siguiente a la conclusión del plazo de ejecución o a la fecha de finalización del aprovechamiento comunicada por el adjudicatario.

De acuerdo al artículo 42 de la Norma Foral, 11/2007, de Montes, el reconocimiento final abarcará además del área de corta, una zona periférica de 200 metros a su alrededor, así como las vías de desembosque y caminos forestales hasta entronque con vial no forestal.

El reconocimiento final al menos incluirá: la comprobación de que no se haya variado la cosa cierta del aprovechamiento, la correcta y completa ejecución de todas sus fases, con indicación expresa de los productos no aprovechados y de las fases no finalizadas, el reconocimiento de la superficie afectada, el estado de las vías de acceso o saca utilizadas, el estado de otras infraestructuras afectadas, la comprobación del correcto tratamiento de los restos y de la limpieza general de la zona aprovechada y la descripción y cuantificación de los daños que se observen.

A la operación de reconocimiento final asistirá un representante del Servicio de Agricultura, Ganadería y Montes del Ayuntamiento de Amurrio, así como otro del Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava, y el adjudicatario o su representante. Se levantará un acta suscrita por los asistentes donde se describirá la operación efectuada y se harán constar cuantas observaciones se consideren oportunas.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

Si se observara que existen daños o defectos de ejecución podrá establecerse un plazo y condiciones para su subsanación, lo que quedará debidamente reflejado en el acta correspondiente.

Todos los daños, desperfectos, deudas, responsabilidades y sanciones que se deriven de la defectuosa realización del aprovechamiento o de la incorrecta aplicación y quebranto de las normas que son de aplicación a este aprovechamiento, y no fuesen subsanadas o satisfechas directamente por el adjudicatario dentro de los plazos señalados para ello, se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva para responder del buen cumplimiento del mismo.

En aquellos casos en que a juicio del Servicio de Agricultura, Ganadería y Montes municipal, y/o del Servicio de Montes Foral, los trabajos y reparaciones necesarias resulten urgentes para evitar males mayores: propagación de plagas, desperfectos importantes en vías de saca, etc, se encargará la administración de su ejecución, debiendo el adjudicatario satisfacer los gastos originados. Si no lo hiciese así, se harán efectivos con cargo a la garantía definitiva.

La garantía definitiva no será devuelta sin que previamente se hayan subsanado los defectos de ejecución que figuren en el acta de reconocimiento final.

En caso de no apreciarse daños o defectos en la ejecución del aprovechamiento durante el reconocimiento final o de que se hubieran subsanado los recogidos en el acta, una vez levantada ésta favorablemente por el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava, rematante y Ayuntamiento de Amurrio, se podrá optar inicialmente a la devolución de la garantía depositada.
Caso de haberse considerado en el proceso de valoración, será precisa la acreditación de la impartición de la formación de al menos 1 h en materia de igualdad entre mujeres y hombres, verificado mediante certificado expedido por la empresa o persona formadora indicativo de titulación de la propia formadora, así como de contenidos, duración, y relación nominal de las personas asistentes. (Cuando ésta no se halla acreditado previamente, o se disponga de Plan de Igualdad en la empresa). Caso de no acreditarse dicha formación, se hará efectivo un importe de 300 € procedente de la garantía depositada.
Un vez cumplidos la totalidad de los requisitos citados, y previa solicitud de la empresa adjudicataria se procederá, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de LCSP.

27. PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA, INCUMPLIMIENTO PARCIAL Y DEMORA

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto de contrato, incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido, así como cuando la empresa adjudicataria, por causas imputables a la misma, incumpla la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, se podrá establecer las penalidades determinadas en esta Cláusula.

La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, la empresa adjudicataria hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la Administración podrá optar por la

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a las cuantías establecidas en este apartado.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables a la empresa adjudicataria, se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora no requiere interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

En lo que se refiere al cumplimiento defectuoso o incumplimiento de los compromisos o condiciones especiales recogidos en los apartados de "Obligaciones en materia medioambiental, social y laboral" y "Obligaciones en materia de promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres", caso de haberse considerado en el proceso de valoración de adjudicación:

. El incumplimiento por la adjudicataria de las medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, se penalizará con el 0,5% del importe del contrato.

. En caso de no acreditar la existencia de un protocolo para hacer frente al acoso sexual o por razón de sexo, se penalizará con el 0,5% del importe del contrato por cada mes o fracción de retraso en la presentación del mismo tras el requerimiento por el Departamento de Agricultura.

. La inexistencia o no aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley 3/2007 para igualdad entre hombre y mujeres, obligatorio si la adjudicataria cuenta con más de 50 personas en plantilla, se penalizará con el 1% del importe del contrato.

. El incumplimiento por la empresa adjudicataria de las condiciones especiales de ejecución relativas a las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, señaladas en este pliego, se penalizará de la siguiente forma:

Por un primer incumplimiento de las mismas supondrá la imposición de una penalidad económica cuya cuantía ascenderá al 2 % del presupuesto del contrato.

-En el supuesto de un segundo incumplimiento de las mismas se impondrá la imposición de una penalidad económica cuya cuantía ascenderá al 5% del presupuesto de contrato

-. En el supuesto de un tercer incumplimiento, el mismo será calificado como grave y dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable.

28. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en el artículo 211 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia de la empresa adjudicataria mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los artículos 212 y 213 de la LCSP.

La demora en la entrega del aprovechamiento es causa de resolución del contrato.

29. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la contratista siempre que:

a) las cualidades técnicas o personales de la persona o entidad cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,
b) de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
c) la cesión no suponga una alteración sustancial de las características de la contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y
d) la cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

30. SUBCONTRATACIÓN

La empresa contratista podrá concertar con terceras personas o entidades la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la LCSP.

31. CONTROL POR EL AYUNTAMIENTO DEL TRABAJO DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

El contrato regido por este pliego contará con una persona técnica o facultativa, nombrado por el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava y/o el Servicio de Agricultura, Ganadería y Montes del Ayuntamiento de Amurrio, que, a modo de Dirección, será la persona responsable del contrato correspondiéndole la comprobación, inspección, coordinación y vigilancia de la correcta realización del objeto del contrato, así como de la relación directa e inmediata con el contratista adjudicatario. Para el cumplimiento de estos fines, la empresa contratista facilitará a dicha persona responsable del contrato, en cualquier momento, la visita, examen y demás comprobaciones que en estas labores de inspección realice la Administración, y en especial, para comprobar las mediciones, bien antes del acta de entrega de los terrenos, o después de producirse el aprovechamiento contratado.
Para el desempeño de su función, dicha persona técnica o facultativa podrá contar con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán sus actividades en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos y que integrarán la dirección del contrato.
La designación de la Dirección responsable será comunicada a la empresa contratista por la Administración tras la formalización del contrato y antes de la fecha de entrega del aprovechamiento y dicha dirección procederá en igual forma respecto de su personal

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

colaborador. Las variaciones serán puestas en conocimiento de la empresa contratista por escrito.

IV. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

32. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Se está ante la enajenación de aprovechamientos forestales en varios montes propiedad del Ayuntamiento de Amurrio. Aunque este tipo de contratos está excluido del ámbito de la LCSP, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 26.2 de la LCSP, por lo que la normativa de contratación sí es aplicable en este caso , en lo que se refiere a su preparación y adjudicación. Así pues, los actos de preparación y adjudicación se rigen por el presente PCAP y el resto de documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la LCSP y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y supletoriamente por las restantes normas de Derecho Administrativo. En defecto de este último, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

Las actuaciones referidas o los efectos del contrato y a su extinción, están legalmente sujetas al Derecho Civil

33. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

34. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato relativas a su preparación y adjudicación serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la LCSP, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

Sin embargo, si las cuestiones controvertidas se refieren a los efectos y extinción del mismo serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción civil.

35. DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

1.- La colusión entre las entidades licitadoras es una práctica prohibida por el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia (LDC), calificada como infracción muy grave, que puede tener como consecuencia la imposición de una sanción a las empresas de hasta el 10% de su volumen total de negocios o de hasta 10 millones de euros cuando no sea posible determinar el volumen anterior. Dicha conducta será también imputable a las empresas o personas que las controlan (artículos 61 a 63 LDC).

La Autoridad Vasca de la Competencia (AVC) podrá eximir o reducir el importe de la sanción correspondiente a la empresa implicada que presente una solicitud de clemencia ante la misma. Para ello deberá aportar elementos de prueba que permitan la incoación de un expediente sancionador o la realización de actividades indagatorias sobre el mismo (artículos 65 y 66 LDC).
Se podrá así mismo imponer una multa de hasta 60.000,00 euros a cada uno/a de sus representantes legales o a las personas que integran los órganos directivos que hayan intervenido en el acuerdo o decisión.
El falseamiento de la competencia también está tipificado en el artículo 262 del Código Penal, donde se establece que quienes alteren los precios en concursos y subastas podrán ser sancionados/as con penas de prisión de uno a tres años, multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para licitar en subastas judiciales, así como la posible pena de inhabilitación especial para contratar con las Administraciones Públicas por un periodo de tres a cinco años.

Las personas licitadoras sancionadas por falseamiento de la competencia podrán ser declaradas incursas en prohibición de contratar con las Administraciones Públicas (artículos 71 a 73 LCSP).

2.- Las personas que resulten perjudicadas por una conducta restrictiva de la competencia están legitimadas para exigir una indemnización de responsabilidad civil por los daños y perjuicios causados por las personas infractoras (artículos 71 a 81 LDC).

3.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 132 y 150 de la LCSP, el Órgano de Contratación notificará a la AVC cualesquiera hechos o indicios de los que tengan conocimiento en el marco de la presente licitación, que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia. En particular, cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre las personas licitadoras, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.

4.- Cuando se aprecien indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal de empresas (UTE), la Mesa o el Órgano de Contratación requerirá a las mismas, de acuerdo con el artículo 69 de la LCSP, que justifiquen de forma expresa y motivada las razones para concurrir agrupadas. Deberá darse traslado a la AVC de aquellos casos en los que, considerando la justificación efectuada por las empresas, concurran indicios fundados de colusión.

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

5.- En el siguiente organismo se puede obtener información de las obligaciones y disposiciones vigentes en relación con Defensa de la Competencia: Autoridad Vasca de la Competencia. https://www.competencia.euskadi.eus/webavc00-home/es/

Documento firmado electrónicamente por
Iñigo Mínguez Ojembarrena,
Ingeniero municipal del Ayuntamiento de Amurrio.

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR

D/Dª ....., con domicilio en …....., CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº .....), enterado/a del procedimiento convocado por el AYUNTAMIENTO DE AMURRIO, para la ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN VARIOS MONTES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO, bajo mi responsabilidad,

DECLARO

I. Que la citada sociedad, sus personas administradoras y representantes legales, así como quien firma no se hallan comprendidos/as en causa alguna de prohibición e incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 71 de la LCSP; ni en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los conflictos de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

II. Que la citada sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

III. Que la citada sociedad está dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

IV. Que la citada sociedad no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración contratante, o las tiene garantizadas.

V. Que la citada sociedad cumple con todas y cada una de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos que para acceder a este contrato, establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, especialmente, los señalados en la cláusula 12. contratante, o las tiene garantizadas.

VI. Que la citada sociedad se compromete a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª ....., con domicilio en ....., CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... con domicilio en ....., CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) nº .....), enterado/a del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Amurrio, para la ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN VARIOS MONTES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO,

DECLARO

1º) Que la persona, entidad o empresa a la que represento, ha preparado su oferta de manera independiente y no ha tenido ningún tipo de contacto con sus competidores/as, ni celebrado ningún pacto con ellos/as relativo a precios, presentación de ofertas o a otras condiciones.

2º) Que está enterada del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Amurrio, por el que se convoca la licitación de varios aprovechamientos forestales en varios montes.

3º) Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

4º) Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere las cláusulas 31 y ss de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

5º) Que se compromete a llevar a cabo la ejecución total del aprovechamiento forestal

> ***LOTE 1***.- *(Expte forestal **2020**): Aprovechamiento "a riesgo y ventura", en el Monte de U.P. nº 1, término "Elexazar", parte sur de la parcela 11661. Aprovechamiento mediante corta a hecho en masa de Pino insignis, con Certificación de Gestión Forestal Sostenible PEFC nº Plan 04-0207 (PEFC/14-21-00015-AEN), de unas 2,3 has, compuesto por 433 pies con un volumen de 500,951 m3 ¼*

en el plazo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por el precio de (letra y número)..... €, más ..... €, correspondientes al .....% de IVA, y deberán entenderse comprendidos en el precio referido todos los conceptos, incluyendo los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación o que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Pliegos.

6º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En ....., a ..... de ..... de ….....

Firma

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS EN EL CONTRATO DE LA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN VARIOS MONTES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, Nombre **DNI-NIF**

☐ En nombre propio
☐ En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:
CIF de la representada.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, Nombre **DNI-NIF**

☐ En nombre propio
☐ En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:
CIF de la representada.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, Nombre **DNI-NIF**

☐ En nombre propio
☐ En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:
CIF de la representada.

NOTA: Adaptar el modelo para añadir los datos relativos a todas las personas que representen a cada una de las empresas que formarán la Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias.

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación del contrato **Código de referencia**

DECLARAN:

1. Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato de referencia, con el siguiente porcentaje de participación:

Juan de Urrutia Plaza
01470 Amurrio (Araba-Álava)
☎ 945 891 161
amurrio@amurrio.eus
IFK/CIF: P0100200
www.amurrio.eus

Nombre empresa	%

2. Que nombran representante con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.:

Nombre y apellidos	

Lugar y fecha:

Nombre empresa	Firma